

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.



Exp.: A/SER-033151/2024

En Madrid, a fecha de firma.

REUNIDOS

De una parte, Ilma. Sra. **D^a. ANA ISABEL MARTÍN FERNÁNDEZ** con D.N.I. [REDACTED], en calidad de Gerente nombrada mediante Decreto 158/2021, de 7 de julio de 2021, del Consejo de Gobierno, actuando en nombre y representación del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas por Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 16 de febrero de 1998, publicadas el día 16 de febrero de 1998 por resolución de 24 de febrero de 1998 del Secretario del Consejo de Administración del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

De otra parte, **D^a. NURIA GONZÁLEZ DE LA FUENTE**, con D.N.I. número [REDACTED] actuando en nombre y representación de **ERASMIL MANTENIMIENTOS, S.L.** (CIF: B81238867), con domicilio en calle Arroyo de la Media Legua, nº 29 Posterior, 28030-Madrid, en virtud de las facultades que le confiere la escritura de poder otorgada ante el notario de MADRID, D. ANTONIO FERNANDEZ-GOLFIN APARICIO, el 21 de mayo de 2008, número de protocolo 1626.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. - Los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares de este contrato de servicios denominado "**MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DEL BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**", fueron aprobados por Resolución del Gerente del Organismo Autónomo Boletín Oficial Comunidad Madrid, de fecha 19 de septiembre de 2024, para su adjudicación por procedimiento abierto simplificado, mediante pluralidad de criterios.

SEGUNDO. - De acuerdo con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato y al amparo de lo que establece el artículo 29.2 de la Ley 9/2017 de 8

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.



Comunidad de Madrid

de noviembre, de contratos del sector público, se instruyó expediente de prórroga del contrato, a la que ha prestado su conformidad el contratista.

Mediante Resolución de la Gerente del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad Madrid, de fecha 4 de noviembre de 2025, se aprobó una primera prórroga del contrato por un periodo de 6 meses, desde el 1 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026.

Asimismo, mediante Resolución de la Gerente del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad Madrid, de fecha 30 de abril de 2026, se aprobó la segunda prórroga del contrato por otro periodo de 6 meses, desde el 1 de julio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA. – ERASMIL MANTENIMIENTOS, S.L. (CIF: B81238867) se compromete a llevar a cabo la ejecución de la segunda prórroga del contrato de servicios denominado “**MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DEL BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**”, con estricta sujeción a lo establecido en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, documentos en que se determina y detalla el objeto del contrato y que acepta plenamente.

SEGUNDA. - El precio de la prórroga del contrato asciende a:

<u>Base imponible</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe total</u>
12.100,50 €	2.541,11 €	14.641,61 €

Se distribuye en las siguientes anualidades (IVA incluido):

<u>Anualidad</u>	<u>Total</u>
2026	12.201,34 €
2027	2.440,27 €

La Comunidad de Madrid abonará el precio en la siguiente forma: Certificaciones mensuales.

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.



TERCERA. - El plazo de ejecución total del contrato se amplía como consecuencia de esta prórroga en 6 meses, desde el 1 de julio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

CUARTA. -Para este contrato no procede la revisión de precios.

QUINTA. – De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en los contratos de consultoría y asistencia y de servicios que se prorroguen de conformidad con lo previsto en el artículo 198 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la garantía definitiva constituida inicialmente se podrá aplicar al período de prórroga sin que sea necesario reajustar su cuantía, salvo que junto con la prórroga se acuerde la modificación del contrato.

SEXTA. - Para lo no previsto en este contrato, las partes quedan sometidas a lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas particulares y al régimen legal de las disposiciones y normas que rigen el contrato primitivo.

Cuantas controversias o litigios surgieran como consecuencia de la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Contencioso-Administrativos competentes con sede en Madrid.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en el lugar y fecha mencionado en el encabezamiento.

POR LA ADMINISTRACIÓN

LA GERENTE DEL O.A. B.O.C.M

Firmado digitalmente por: MARTIN FERNANDEZ ANA ISABEL
Fecha: 2026.05.26 12:35
Verificación y validez por CSV: [REDACTED]
La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.es
Fdo.: Ana Isabel Martin Fernandez
Referencia: 107901108326

EL CONTRATISTA

[REDACTED] NURIA Firmado digitalmente por

GONZALEZ (R:
B81238867)

Fecha: 2026.05.22 13:57:18
+02'00'

Fdo.: D^a. Nuria González de la Fuente